

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3193

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120280412 GERMAN CASTIBLANCO ROJAS
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FEBRERO-22-2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 6 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210845551**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Daisy P. Cardona M*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Daisy P. Cardona M*

Reviso: Natalla Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210845551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 22 de 2021

Señor(a)

German Castiblanco Rojas

Calle 41 No. 81 C - 26 Barrio Patio Bonito

CP: 110851

Email: manueltoomas1918@gmail.com

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Recibido
		Cerrado	☐	No Contactado
	Devolución Errada	Faltado	☐	Aperitivo Clausurado
	No Recibe	Fuera Mayor	☐	
Fecha	24 FEB. 2021	Fecha 2		
Nombre del opositor	Oscar Romero	Nombre del distribuidor		
C.C.	80.026.631	C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones	30-14-11141 PAJ			
	C126A C1146A			

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120280412

Respetado(a) señor(a) **CASTIBLANCO**:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000027900353 de fecha 02/14/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210845551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GERMAN CASTIBLANCO ROJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19309365
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 41 # 81 C - 26 CALLE 41 81 C 26 KENNEDY Departamento: BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909 002 917-9		472		Y268179501C0	
Punto de destino: B. MOVILIDAD		Fecha de radicación: 10/02/2021 20:14:23			
Código de servicio: 1438848					
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial)		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		MTC C/T. 180902051	
Referencia: 11010000027900362		Teléfono: 3649400 EXT 6310		Código Postal: 111811000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Distrito: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: GERMAN CASTIBLANCO ROJAS/NIT 19309365		Dirección: CALLE 41 # 81 C - 26 CALLE 41 81 C 26 KENNEDY		Código Postal: 1111600	
Teléfono: 32877675/3123077675		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111600	
Peso Píscico(gms): 200		Dato Contenedor: NV		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Volumétrico(gms): 200					
Peso Pesado(gms): 200					
Valor Declarado: \$0					
Valor Flete: \$3,100					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$3					
Causas de Devolución:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
RE: Refusado		C1: C2		C3: C4	
N1: No existe		N2: No existe		N3: No existe	
N4: No radica		N5: No radica		N6: No radica	
N7: No reclamado		N8: No reclamado		N9: No reclamado	
N10: Desconocido		N11: Desconocido		N12: Desconocido	
N13: Dirección errada		N14: Dirección errada		N15: Dirección errada	
N16: No contestado		N17: No contestado		N18: No contestado	
N19: Apellido Clausurado		N20: Apellido Clausurado		N21: Apellido Clausurado	
N22: Fuerza Mayor		N23: Fuerza Mayor		N24: Fuerza Mayor	
N25: Fuerza Mayor		N26: Fuerza Mayor		N27: Fuerza Mayor	
N28: Fuerza Mayor		N29: Fuerza Mayor		N30: Fuerza Mayor	
N31: Fuerza Mayor		N32: Fuerza Mayor		N33: Fuerza Mayor	
N34: Fuerza Mayor		N35: Fuerza Mayor		N36: Fuerza Mayor	
N37: Fuerza Mayor		N38: Fuerza Mayor		N39: Fuerza Mayor	
N40: Fuerza Mayor		N41: Fuerza Mayor		N42: Fuerza Mayor	
N43: Fuerza Mayor		N44: Fuerza Mayor		N45: Fuerza Mayor	
N46: Fuerza Mayor		N47: Fuerza Mayor		N48: Fuerza Mayor	
N49: Fuerza Mayor		N50: Fuerza Mayor		N51: Fuerza Mayor	
N52: Fuerza Mayor		N53: Fuerza Mayor		N54: Fuerza Mayor	
N55: Fuerza Mayor		N56: Fuerza Mayor		N57: Fuerza Mayor	
N58: Fuerza Mayor		N59: Fuerza Mayor		N60: Fuerza Mayor	
N61: Fuerza Mayor		N62: Fuerza Mayor		N63: Fuerza Mayor	
N64: Fuerza Mayor		N65: Fuerza Mayor		N66: Fuerza Mayor	
N67: Fuerza Mayor		N68: Fuerza Mayor		N69: Fuerza Mayor	
N70: Fuerza Mayor		N71: Fuerza Mayor		N72: Fuerza Mayor	
N73: Fuerza Mayor		N74: Fuerza Mayor		N75: Fuerza Mayor	
N76: Fuerza Mayor		N77: Fuerza Mayor		N78: Fuerza Mayor	
N79: Fuerza Mayor		N80: Fuerza Mayor		N81: Fuerza Mayor	
N82: Fuerza Mayor		N83: Fuerza Mayor		N84: Fuerza Mayor	
N85: Fuerza Mayor		N86: Fuerza Mayor		N87: Fuerza Mayor	
N88: Fuerza Mayor		N89: Fuerza Mayor		N90: Fuerza Mayor	
N91: Fuerza Mayor		N92: Fuerza Mayor		N93: Fuerza Mayor	
N94: Fuerza Mayor		N95: Fuerza Mayor		N96: Fuerza Mayor	
N97: Fuerza Mayor		N98: Fuerza Mayor		N99: Fuerza Mayor	
N100: Fuerza Mayor		N101: Fuerza Mayor		N102: Fuerza Mayor	
N103: Fuerza Mayor		N104: Fuerza Mayor		N105: Fuerza Mayor	
N106: Fuerza Mayor		N107: Fuerza Mayor		N108: Fuerza Mayor	
N109: Fuerza Mayor		N110: Fuerza Mayor		N111: Fuerza Mayor	
N112: Fuerza Mayor		N113: Fuerza Mayor		N114: Fuerza Mayor	
N115: Fuerza Mayor		N116: Fuerza Mayor		N117: Fuerza Mayor	
N118: Fuerza Mayor		N119: Fuerza Mayor		N120: Fuerza Mayor	
N121: Fuerza Mayor		N122: Fuerza Mayor		N123: Fuerza Mayor	
N124: Fuerza Mayor		N125: Fuerza Mayor		N126: Fuerza Mayor	
N127: Fuerza Mayor		N128: Fuerza Mayor		N129: Fuerza Mayor	
N130: Fuerza Mayor		N131: Fuerza Mayor		N132: Fuerza Mayor	
N133: Fuerza Mayor		N134: Fuerza Mayor		N135: Fuerza Mayor	
N136: Fuerza Mayor		N137: Fuerza Mayor		N138: Fuerza Mayor	
N139: Fuerza Mayor		N140: Fuerza Mayor		N141: Fuerza Mayor	
N142: Fuerza Mayor		N143: Fuerza Mayor		N144: Fuerza Mayor	
N145: Fuerza Mayor		N146: Fuerza Mayor		N147: Fuerza Mayor	
N148: Fuerza Mayor		N149: Fuerza Mayor		N150: Fuerza Mayor	
N151: Fuerza Mayor		N152: Fuerza Mayor		N153: Fuerza Mayor	
N154: Fuerza Mayor		N155: Fuerza Mayor		N156: Fuerza Mayor	
N157: Fuerza Mayor		N158: Fuerza Mayor		N159: Fuerza Mayor	
N160: Fuerza Mayor		N161: Fuerza Mayor		N162: Fuerza Mayor	
N163: Fuerza Mayor		N164: Fuerza Mayor		N165: Fuerza Mayor	
N166: Fuerza Mayor		N167: Fuerza Mayor		N168: Fuerza Mayor	
N169: Fuerza Mayor		N170: Fuerza Mayor		N171: Fuerza Mayor	
N172: Fuerza Mayor		N173: Fuerza Mayor		N174: Fuerza Mayor	
N175: Fuerza Mayor		N176: Fuerza Mayor		N177: Fuerza Mayor	
N178: Fuerza Mayor		N179: Fuerza Mayor		N180: Fuerza Mayor	
N181: Fuerza Mayor		N182: Fuerza Mayor		N183: Fuerza Mayor	
N184: Fuerza Mayor		N185: Fuerza Mayor		N186: Fuerza Mayor	
N187: Fuerza Mayor		N188: Fuerza Mayor		N189: Fuerza Mayor	
N190: Fuerza Mayor		N191: Fuerza Mayor		N192: Fuerza Mayor	
N193: Fuerza Mayor		N194: Fuerza Mayor		N195: Fuerza Mayor	
N196: Fuerza Mayor		N197: Fuerza Mayor		N198: Fuerza Mayor	
N199: Fuerza Mayor		N200: Fuerza Mayor		N201: Fuerza Mayor	
N202: Fuerza Mayor		N203: Fuerza Mayor		N204: Fuerza Mayor	
N205: Fuerza Mayor		N206: Fuerza Mayor		N207: Fuerza Mayor	
N208: Fuerza Mayor		N209: Fuerza Mayor		N210: Fuerza Mayor	
N211: Fuerza Mayor		N212: Fuerza Mayor		N213: Fuerza Mayor	
N214: Fuerza Mayor		N215: Fuerza Mayor		N216: Fuerza Mayor	
N217: Fuerza Mayor		N218: Fuerza Mayor		N219: Fuerza Mayor	
N220: Fuerza Mayor		N221: Fuerza Mayor		N222: Fuerza Mayor	
N223: Fuerza Mayor		N224: Fuerza Mayor		N225: Fuerza Mayor	
N226: Fuerza Mayor		N227: Fuerza Mayor		N228: Fuerza Mayor	
N229: Fuerza Mayor		N230: Fuerza Mayor		N231: Fuerza Mayor	
N232: Fuerza Mayor		N233: Fuerza Mayor		N234: Fuerza Mayor	
N235: Fuerza Mayor		N236: Fuerza Mayor		N237: Fuerza Mayor	
N238: Fuerza Mayor		N239: Fuerza Mayor		N240: Fuerza Mayor	
N241: Fuerza Mayor		N242: Fuerza Mayor		N243: Fuerza Mayor	
N244: Fuerza Mayor		N245: Fuerza Mayor		N246: Fuerza Mayor	
N247: Fuerza Mayor		N248: Fuerza Mayor		N249: Fuerza Mayor	
N250: Fuerza Mayor		N251: Fuerza Mayor		N252: Fuerza Mayor	
N253: Fuerza Mayor		N254: Fuerza Mayor		N255: Fuerza Mayor	
N256: Fuerza Mayor		N257: Fuerza Mayor		N258: Fuerza Mayor	
N259: Fuerza Mayor		N260: Fuerza Mayor		N261: Fuerza Mayor	
N262: Fuerza Mayor		N263: Fuerza Mayor		N264: Fuerza Mayor	
N265: Fuerza Mayor		N266: Fuerza Mayor		N267: Fuerza Mayor	
N268: Fuerza Mayor		N269: Fuerza Mayor		N270: Fuerza Mayor	
N271: Fuerza Mayor		N272: Fuerza Mayor		N273: Fuerza Mayor	
N274: Fuerza Mayor		N275: Fuerza Mayor		N276: Fuerza Mayor	
N277: Fuerza Mayor		N278: Fuerza Mayor		N279: Fuerza Mayor	
N280: Fuerza Mayor		N281: Fuerza Mayor		N282: Fuerza Mayor	
N283: Fuerza Mayor		N284: Fuerza Mayor		N285: Fuerza Mayor	
N286: Fuerza Mayor		N287: Fuerza Mayor		N288: Fuerza Mayor	
N289: Fuerza Mayor		N290: Fuerza Mayor		N291: Fuerza Mayor	
N292: Fuerza Mayor		N293: Fuerza Mayor		N294: Fuerza Mayor	
N295: Fuerza Mayor		N296: Fuerza Mayor		N297: Fuerza Mayor	
N298: Fuerza Mayor		N299: Fuerza Mayor		N300: Fuerza Mayor	
N301: Fuerza Mayor		N302: Fuerza Mayor		N303: Fuerza Mayor	
N304: Fuerza Mayor		N305: Fuerza Mayor		N306: Fuerza Mayor	
N307: Fuerza Mayor		N308: Fuerza Mayor		N309: Fuerza Mayor	
N310: Fuerza Mayor		N311: Fuerza Mayor		N312: Fuerza Mayor	
N313: Fuerza Mayor		N314: Fuerza Mayor		N315: Fuerza Mayor	
N316: Fuerza Mayor		N317: Fuerza Mayor		N318: Fuerza Mayor	
N319: Fuerza Mayor		N320: Fuerza Mayor		N321: Fuerza Mayor	
N322: Fuerza Mayor		N323: Fuerza Mayor		N324: Fuerza Mayor	
N325: Fuerza Mayor		N326: Fuerza Mayor		N327: Fuerza Mayor	
N328: Fuerza Mayor		N329: Fuerza Mayor		N330: Fuerza Mayor	
N331: Fuerza Mayor		N332: Fuerza Mayor		N333: Fuerza Mayor	
N334: Fuerza Mayor		N335: Fuerza Mayor		N336: Fuerza Mayor	
N337: Fuerza Mayor		N338: Fuerza Mayor		N339: Fuerza Mayor	
N340: Fuerza Mayor		N341: Fuerza Mayor		N342: Fuerza Mayor	
N343: Fuerza Mayor		N344: Fuerza Mayor		N345: Fuerza Mayor	
N346: Fuerza Mayor		N347: Fuerza Mayor		N348: Fuerza Mayor	
N349: Fuerza Mayor		N350: Fuerza Mayor		N351: Fuerza Mayor	
N352: Fuerza Mayor		N353: Fuerza Mayor		N354: Fuerza Mayor	
N355: Fuerza Mayor		N356: Fuerza Mayor		N357: Fuerza Mayor	
N358: Fuerza Mayor		N359: Fuerza Mayor		N360: Fuerza Mayor	
N361: Fuerza Mayor		N362: Fuerza Mayor		N363: Fuerza Mayor	
N364: Fuerza Mayor		N365: Fuerza Mayor		N366: Fuerza Mayor	
N367: Fuerza Mayor		N368: Fuerza Mayor		N369: Fuerza Mayor	
N370: Fuerza Mayor		N371: Fuerza Mayor		N372: Fuerza Mayor	
N373: Fuerza Mayor		N374: Fuerza Mayor		N375: Fuerza Mayor	
N376: Fuerza Mayor		N377: Fuerza Mayor		N378: Fuerza Mayor	
N379: Fuerza Mayor		N380: Fuerza Mayor		N381: Fuerza Mayor	
N382: Fuerza Mayor		N383: Fuerza Mayor		N384: Fuerza Mayor	
N385: Fuerza Mayor		N386: Fuerza Mayor		N387: Fuerza Mayor	
N388: Fuerza Mayor		N389: Fuerza Mayor		N390: Fuerza Mayor	
N391: Fuerza Mayor		N392: Fuerza Mayor		N393: Fuerza Mayor	
N394: Fuerza Mayor		N395: Fuerza Mayor		N396: Fuerza Mayor	
N397: Fuerza Mayor		N398: Fuerza Mayor		N399: Fuerza Mayor	
N400: Fuerza Mayor		N401: Fuerza Mayor		N402: Fuerza Mayor	
N403: Fuerza Mayor		N404: Fuerza Mayor		N405: Fuerza Mayor	
N406: Fuerza Mayor		N407: Fuerza Mayor		N408: Fuerza Mayor	
N409: Fuerza Mayor		N410: Fuerza Mayor		N411: Fuerza Mayor	
N412: Fuerza Mayor		N413: Fuerza Mayor		N414: Fuerza Mayor	
N415: Fuerza Mayor		N416: Fuerza Mayor		N417: Fuerza Mayor	
N418: Fuerza Mayor		N419: Fuerza Mayor		N420: Fuerza Mayor	
N421: Fuerza Mayor		N422: Fuerza Mayor		N423: Fuerza Mayor	
N424: Fuerza Mayor		N425: Fuerza Mayor		N426: Fuerza Mayor	
N427: Fuerza Mayor		N428: Fuerza Mayor		N429: Fuerza Mayor	
N430: Fuerza Mayor		N431: Fuerza Mayor		N432: Fuerza Mayor	
N433: Fuerza Mayor		N434: Fuerza Mayor		N435: Fuerza Mayor	
N436: Fuerza Mayor		N437: Fuerza Mayor		N438: Fuerza Mayor	
N439: Fuerza Mayor		N440: Fuerza Mayor		N441: Fuerza Mayor	
N442: Fuerza Mayor		N443: Fuerza Mayor		N444: Fuerza Mayor	
N445: Fuerza Mayor		N446: Fuerza Mayor		N447: Fuerza Mayor	
N448: Fuerza Mayor		N449: Fuerza Mayor		N450: Fuerza Mayor	
N451: Fuerza Mayor		N452: Fuerza Mayor		N453: Fuerza Mayor	
N454: Fuerza Mayor		N455: Fuerza Mayor		N456: Fuerza Mayor	
N457: Fuerza Mayor		N458: Fuerza Mayor		N459: Fuerza Mayor	
N460: Fuerza Mayor		N461: Fuerza Mayor		N462: Fuerza Mayor	
N463: Fuerza Mayor		N464: Fuerza Mayor		N465: Fuerza Mayor	
N466: Fuerza Mayor		N467: Fuerza Mayor		N468: Fuerza Mayor	
N469: Fuerza Mayor		N470: Fuerza Mayor		N471: Fuerza Mayor	
N472: Fuerza Mayor		N473: Fuerza Mayor		N474: Fuerza Mayor	
N475: Fuerza Mayor		N476: Fuerza Mayor		N477: Fuerza Mayor	
N478: Fuerza Mayor		N479: Fuerza Mayor		N480: Fuerza Mayor	
N481: Fuerza Mayor		N482: Fuerza Mayor		N483: Fuerza Mayor	
N484: Fuerza Mayor		N485: Fuerza Mayor		N486: Fuerza Mayor	
N487: Fuerza Mayor		N488: Fuerza Mayor		N489: Fuerza Mayor	
N490: Fuerza Mayor		N491: Fuerza Mayor		N492: Fuerza Mayor	
N493: Fuerza Mayor		N494: Fuerza Mayor		N495: Fuerza Mayor	
N496: Fuerza Mayor		N497: Fuerza Mayor		N498: Fuerza Mayor	
N499: Fuerza Mayor		N500: Fuerza Mayor		N501: Fuerza Mayor	
N502: Fuerza Mayor		N503: Fuerza Mayor		N504: Fuerza Mayor	
N505: Fuerza Mayor		N506: Fuerza Mayor		N507: Fuerza Mayor	
N508: Fuerza Mayor		N509: Fuerza Mayor		N510: Fuerza Mayor	
N511: Fuerza Mayor		N512: Fuerza Mayor		N513: Fuerza Mayor	
N514: Fuerza Mayor		N515: Fuerza Mayor		N516: Fuerza Mayor	
N517: Fuerza Mayor		N518: Fuerza Mayor		N519: Fuerza Mayor	
N520: Fuerza Mayor		N521: Fuerza Mayor		N522: Fuerza Mayor	
N523: Fuerza Mayor		N524: Fuerza Mayor		N525: Fuerza Mayor	
N526: Fuerza Mayor		N527: Fuerza Mayor		N528: Fuerza Mayor	
N529: Fuerza Mayor		N530: Fuerza Mayor		N531: Fuerza Mayor	
N532: Fuerza Mayor		N533: Fuerza Mayor		N534: Fuerza Mayor	
N535: Fuerza Mayor		N536: Fuerza Mayor		N537: Fuerza Mayor	
N538: Fuerza Mayor		N539: Fuerza Mayor		N540: Fuerza Mayor	
N541: Fuerza Mayor		N542: Fuerza Mayor		N543: Fuerza Mayor	
N544: Fuerza Mayor		N545: Fuerza Mayor		N546: Fuerza Mayor	
N547: Fuerza Mayor		N548: Fuerza Mayor		N549: Fuerza Mayor	
N550: Fuerza Mayor		N551: Fuerza Mayor		N552: Fuerza Mayor	
N553: Fuerza Mayor		N554: Fuerza Mayor		N555: Fuerza Mayor	
N556: Fuerza Mayor		N557: Fuerza Mayor		N558: Fuerza Mayor	
N559: Fuerza Mayor		N560: Fuerza Mayor		N561: Fuerza Mayor	
N562: Fuerza Mayor		N563: Fuerza Mayor		N564: Fuerza Mayor	
N565: Fuerza Mayor		N566: Fuerza Mayor		N567: Fuerza Mayor	
N568: Fuerza Mayor		N569: Fuerza Mayor		N570: Fuerza Mayor	
N571: Fuerza Mayor		N572: Fuerza Mayor		N573: Fuerza Mayor	
N574: Fuerza Mayor		N575: Fuerza Mayor		N576: Fuerza Mayor	
N577: Fuerza Mayor		N578: Fuerza Mayor		N579: Fuerza Mayor	
N580: Fuerza Mayor		N581: Fuerza Mayor		N582: Fuerza Mayor	
N583: Fuerza Mayor		N584: Fuerza Mayor		N585: Fuerza Mayor	
N586: Fuerza Mayor		N587: Fuerza Mayor		N588: Fuerza Mayor	
N589: Fuerza Mayor		N590: Fuerza Mayor		N591: Fuerza Mayor	
N592: Fuerza Mayor		N593: Fuerza Mayor		N594: Fuerza Mayor	
N595: Fuerza Mayor		N596: Fuerza Mayor		N597: Fuerza Mayor	
N598: Fuerza Mayor		N599: Fuerza Mayor		N600: Fuerza Mayor	
N601: Fuerza Mayor		N602: Fuerza Mayor		N603: Fuerza Mayor	
N604: Fuerza Mayor		N605: Fuerza Mayor		N606: Fuerza Mayor	
N607: Fuerza Mayor		N608: Fuerza Mayor		N609: Fuerza Mayor	
N610: Fuerza Mayor		N611: Fuerza Mayor		N612: Fuerza Mayor	
N613: Fuerza Mayor		N614: Fuerza Mayor		N615: Fuerza Mayor	
N616: Fuerza Mayor		N617: Fuerza Mayor		N618: Fuerza Mayor	
N619: Fuerza Mayor		N620: Fuerza Mayor		N621: Fuerza Mayor	
N622: Fuerza Mayor		N623: Fuerza Mayor		N624: Fuerza Mayor	
N625: Fuerza Mayor		N626: Fuerza Mayor		N627: Fuerza Mayor	
N628: Fuerza Mayor		N629: Fuerza Mayor</			



Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210845551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO invalidó el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con el cual se le realizó la foto detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210845551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-02-2021 04:46 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210845551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027900353

Fecha de imposición 15 de febrero de 2021



11001000000027900353

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadabogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) GERMAN CASTIBLANCO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa WHF678 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C29	CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.

Fecha Hora

14/02/2021 07:09:00 AM

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad

AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S) - KENNEDY

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 Km/h
VELOCIDAD REGISTRADA: 61 Km/h

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	C.C.	Tipo y No. Identificación	Placa
GERMAN CASTIBLANCO ROJAS	19309865	BOGOTÁ	WHF678

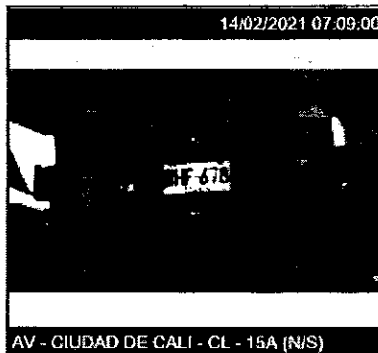
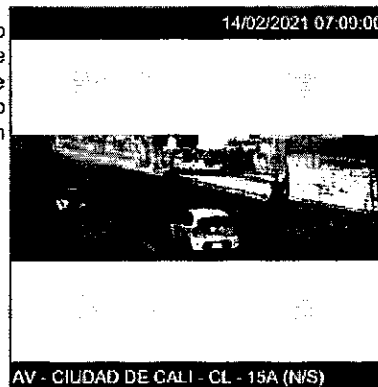
Dirección: CALLE 41 # 21 C - 26 CALLE 41 # 1 C 26
Correo electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM

Nombre del locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Correo electrónico



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadabogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., febrero 22 de 2021

Señor(a)

German Castiblanco Rojas
Calle 41 No. 81 C - 26 Barrio Patio Bonito
CP: 110851
Email: manueltoomas1918@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120280412

Respetado(a) señor(a) **CASTIBLANCO:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No.11001000000027900353** de fecha **02/14/2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 artículo 8 en concordancia con la Resolución 11245 de 2020 artículo 18 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SDC

20214210845551

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

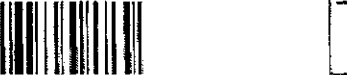
NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :	GERMAN CASTIBLANCO ROJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19309865
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 41 # 81 C - 26 CALLE 41 # 81 C 26 KENNEDY
 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que la notificación fue RECIBIDA tal como se muestra a continuación

472 SERVICIO POSTAL NACIONAL S.A. MIE 300 242.917-9 Correo Nacional Express			
1111 000		YG268179501C0	
POSTEJE PREPAGO Codigo Operativo: 11500100 Fecha de Emisión: 10/02/2021 20:14:27		Fecha de Admisión: 10/02/2021 20:14:27	
Codigo de Servicio: 14258046		Codigo de Servicio: 14258046	
Remite:		Destinatario:	
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Origen de la correspondencia) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 31494800 EXT 6310 Codigo Postal: 111811000		Nombre/Razon Social: GERMAN CASTIBLANCO ROMANOSKY 874 Dirección: CALLE 41 # 81 C - 28 CALLE 41 # 1 C 28 KENNEDY Teléfono: 3125677635-3123977675 Codigo Postal: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Codigo Operativo: 1111000	
Referencia: 11001000000007900353		Referencia: 11001000000007900353	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Nombre/Razon Social: GERMAN CASTIBLANCO ROMANOSKY 874 Dirección: CALLE 41 # 81 C - 28 CALLE 41 # 1 C 28 KENNEDY Teléfono: 3125677635-3123977675 Codigo Postal: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Codigo Operativo: 1111000		Firma: Nombre y/o seño de quien recibe:  C.C. 1130185181	
Peso Plástico(g): 200 Peso Volumétrico(g): 200 Peso Volumétrico(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.100 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 10/02/2021 Destinatario: JAVIER BARRETO H. C.C. 1130185181 Fecha de entrega: 17 FEB 2021	
Dices Contenedor: INV		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
			
11110001110000YG268179501C0		11110001110000YG268179501C0	

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a)**. Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

RESPUESTA AL PUNTO 1

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para los días de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210845551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO invalidó el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

RESPUESTA AL PUNTO 2

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las "Cámaras Salvavidas" con el cual se le realizó la foto detección, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Como quiera que a la fecha no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las objeciones y solicitudes presentadas en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las demás manifestaciones e inquietudes, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210845551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-02-2021 04:46 PM

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210845551

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027900353

Fecha de imposición 15 de febrero de 2021



11001000000027900353

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadsbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) GERMAN CASTIBLANCO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa WHF678 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora	14/02/2021 07:09:00 AM
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad	AV - CIUDAD DE CALI - CL - 15A (N/S) - KENNEDY

OBSERVACIONES

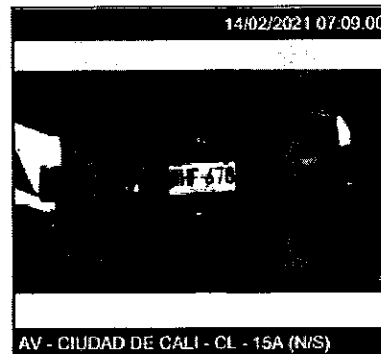
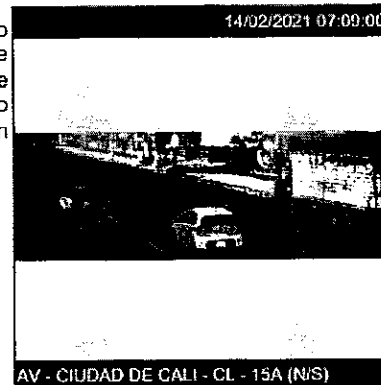
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h
VELOCIDAD REGISTRADA: 61 KM/h

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. identificación	Placa
GERMAN CASTIBLANCO ROJAS	C.C. 19309865	WHF678
Dirección: CALLE 41 # 81 C - 26 CALLE 41 # 81 C 26	BOGOTÁ	
Correo electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM		
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación	

Dirección:

Correo electrónico:



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadsbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.